

**Constancia secretarial:** Le informo señor Juez, que el 20 y 21 de septiembre de 2023, a través del correo electrónico del despacho, el apoderado judicial de la sociedad demandada radicó memoriales. Adicionalmente, le informo que de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA23-12089 del Consejo Superior de la Judicatura, los términos judiciales se suspendieron entre el 14 y el 20 de septiembre de 2023. A Despacho, 22 de septiembre de 2023.

**Johnny Alexis López Giraldo.**  
**Secretario.**



República de Colombia.  
Rama Judicial del Poder Público.  
Distrito Judicial de Medellín.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

<b>Radicado</b>	05001 31 03 006 <b>2023 00089</b> 00.
<b>Proceso</b>	Verbal – Incumplimiento contractual.
<b>Demandante</b>	Corte y Trazo de Colombia GY S.A.S.
<b>Demandada</b>	Bancolombia S.A.
<b>Asunto</b>	<b>Incorpora al expediente.</b>
<b>Auto sustanc.</b>	<b># 0532.</b>

Se incorporan al expediente nativo, los memoriales radicados virtualmente por el apoderado judicial de la sociedad demandada, por medio de los cuales indica el número de identificación y correos electrónicos de algunas personas citadas como testigos a la audiencia de instrucción y juzgamiento programada por el despacho; y de otro lado manifiesta que, al tenor del artículo 175 del C.G.P., desiste del testimonio de la señora Tatiana Andrea Restrepo.

En cuanto a la manifestación de desistimiento del testimonio antes referido, por tratarse de un medio de prueba ya decretado, y en firme, sobre ello se resolverá en la etapa pertinente de la audiencia de juzgamiento ya fijada, según el desarrollo de la práctica de las pruebas que ya fueron definidas.

Se les recuerda a los apoderados judiciales de las partes, el deber del suministro de los datos de ubicación electrónica de las partes, testigos, y demás personas que deben comparecer a la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.**  
**JUEZ.**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 25/09/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 151



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**